



DECRETO No. 092 FECHA: 30 ABR 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**

**EL ALCALDE DE SABANETA (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo No. 006 de 2019, Decreto N° 080 del 12 de abril de 2019 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de




DECRETO No. <b>092</b>  FECHA: <b>30 ABR 2019</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que en el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 006 del 29 de abril de 2019 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
10. Que en reuniones entre el Municipio de Sabaneta y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE se tomó la decisión de hacer auditoría técnica a la obra CORREDOR JUVENIL DE SABANETA, para lo que el Municipio de Sabaneta celebró contrato No. 492 de 2019 con la empresa EICE EDU Hábitat.
11. Que conforme a la información suministrada, producto de la auditoria, FONADE solicita ejecución de pruebas y seguimiento de estructura, haciéndose necesario efectuar Otro si al Contrato Interadministrativo No. 492 de 2019, para adicionarlo en la suma de \$25.000.000.
12. Que con el propósito de asignar los recursos para el OTRO SI, el Señor Alcalde (E) le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019003840 del 30 de abril de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
14. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019003842 del 30 de abril de 2019.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del





<b>DECRETO No.</b> 092 <b>FECHA:</b> 30 ABR 2019	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

16. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E).

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

**CONTRACRÉDITOS**

<b>Unidad</b>	<b>05</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>Dependencia</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>4</b>	<b>RELACIONES DE VIDA – ÉNF. ENTENDIMIENTO</b>	
<b>Sector</b>	<b>17</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
<b>Programa</b>	<b>4.5</b>	<b>Fisco Municipal y Finanzas</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>4.5.1</b>	<b>Planea.fortaleci.institucional en Fisco y Finanzas</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016110</b>	<b>Inversi.Fortaleci.Institucional en Fisco y Finanzas</b>	
<b>Artículo</b>	<b>600100</b>	<b>Parti.Presup.Inversión por Distribuir ICLD</b>	<b>\$25.000.000</b>
		<b>INVERSION</b>	<b>25.000.000</b>
		<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	<b>25.000.000</b>
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>25.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$25.000.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:


**CRÉDITOS**

<b>Unidad</b>	<b>06</b>	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLI.INFRAE</b>
<b>Dependencia</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas</b>
<b>Objeto</b>	<b>2</b>	<b>INVERSIÓN</b>
<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>
<b>EJE</b>	<b>5</b>	<b>PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD</b>
<b>Sector</b>	<b>14</b>	<b>ATENCIÓN GRUPOS VULNER.PROMOCIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>5.3</b>	<b>Equi.todos durante el curso de vida</b>
<b>SubPrograma</b>	<b>5.3.6</b>	<b>Juventud</b>
<b>Proyecto</b>	<b>2015038</b>	<b>Construcción Corredor Juvenil</b>

*[Firma manuscrita]*





<b>DECRETO No.</b> 092 <b>FECHA:</b> 30 ABR 2019	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 4 de 4	


Artículo	844100	Construcción corredor juvenil ICLD	\$25.000.000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>25.000.000</b>
		Despacho del Secr.Obras Públicas	25.000.000
		<b>SECRE.OBRAS PÚBL.INFRAES</b>	<b>25.000.000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$25.000.000</b>

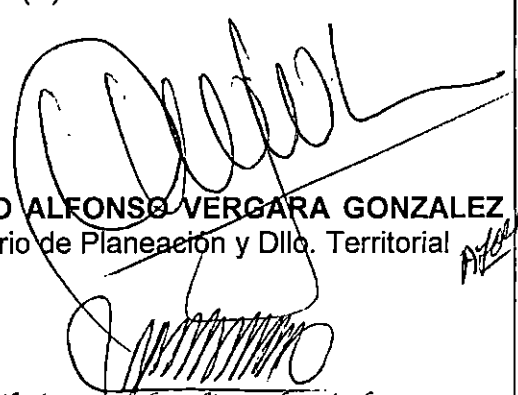
**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

**CÚMPLASE**

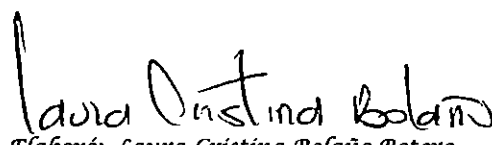
  
**RUBÉN DARIO GARCÍA NOREÑA**  
 Alcalde Municipal (E)

  
**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

  
 Reviso: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
 Líder del Programa Presupuesto

  
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

